



HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA
" HOGAR LA COLINA AMIGO

HOGAR LA COLINA AMIGO
NIT. 811.013.753-6

REVELACIONES Y NOTAS A LOS ESTADOS
FINANCIEROS INDIVIDUALES
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018.
(Cifras en pesos colombianos)

**HOGAR LA COLINA AMIGO
NIT. 811.013.753-6**

**REVELACIONES Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
INDIVIDUALES**

Al 31 de diciembre del 2019.

(Cifras en millones de pesos colombianos)

REVELACION 1 ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

El Hogar Colina Amigó es una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al régimen tributario especial que tiene fines benéficos y caritativos, presta servicio de atención en modalidad de internado general por condiciones de amenaza o vulnerabilidad de derechos para niñas y adolescentes en proceso de restablecimiento de derechos beneficiarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Está ubicado en el Municipio de Caldas (Antioquia) Carrera. 55 Nro. 110 sur 76, Vereda El Cano.

REVELACION 2 BASE DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo

DECRETO REGLAMENTARIO 2706 DE 2012, DICIEMBRE 27 2012

Se establece un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, conforme al marco regulatorio dispuesto en el anexo de este Decreto. Dicho marco regulatorio establece, además, los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con propósito de información general, que son aquellos que están dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Se actualiza bajo ultimo decreto compilatorio NIIF decreto 2483 de 2018, marco técnico normativo NIIG grupo I, II Y III en Colombia.

Artículo 2° Ámbito de aplicación. El presente decreto será aplicable a las microempresas descritas en el capítulo 1 ° del marco técnico normativo de información financiera anexo a este decreto.

Artículo 3°. Cronograma de aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las microempresas. Para efectos de la aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las microempresas deberán observarse los siguientes períodos:

1. Periodo de preparación obligatoria: Este período está comprendido entre el 1 ° de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

Se refiere al tiempo durante el cual las microempresas deberán realizar actividades relacionadas con el proyecto de convergencia y en el que los supervisores podrán solicitar información a los vigilados sobre el desarrollo del proceso. Tratándose de

preparación obligatoria, la información solicitada debe ser suministrada con todos los efectos legales que esto implica, de acuerdo con las facultades de los órganos de inspección, control y vigilancia. Para el efecto, estas entidades deberán coordinar la solicitud de información, de tal manera que esta obligación resulte razonable y acorde a las circunstancias de los destinatarios de este decreto.

Las microempresas que no son objeto de inspección, vigilancia y control, igualmente deberán observar este marco técnico normativo para todos los efectos y podrán consultar las inquietudes para su aplicación al Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

1. Fecha de transición: 1 ° de enero de 2014. Es el momento a partir del cual deberá iniciarse la construcción del primer año de información financiera de acuerdo con los nuevos estándares, que servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos.
2. Estado de situación financiera de apertura: 1 ° de enero de 2014. Es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con los nuevos estándares los activos, pasivos y patrimonio de las entidades afectadas. Su fecha de corte es la fecha de transición.
3. Periodo de transición. Este período estará comprendido entre el 1° de enero de 2014 y 31 de diciembre de 2014. Es el año durante el cual deberá llevarse la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces, pero a su vez, un paralelo contable de acuerdo con los nuevos estándares con el fin de permitir la construcción de información que pueda ser utilizada el siguiente año para fines comparativos. Los estados financieros que se preparen de acuerdo con la nueva normatividad con corte a la fecha referida en el presente acápite, no serán puestos en conocimiento del público ni tendrán efectos legales en este momento.
4. Últimos estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y normatividad vigente: Se refiere a los estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2014 inmediatamente anterior a la fecha de aplicación. Para todos los efectos legales, esta preparación se hará de acuerdo con lo previsto en los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces.
5. Fecha de aplicación: 1 ° de enero de 2015. Es aquella fecha a partir de la cual cesará la utilización de la normatividad contable actual y comenzará la aplicación de los nuevos estándares para todos los efectos, incluyendo la contabilidad oficial, libros de comercio y presentación de estados financieros.
6. Primer periodo de aplicación: Período comprendido entre el 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Es aquel durante el cual, por primera vez, la contabilidad se llevará para todos los efectos de acuerdo con los nuevos estándares.
7. Fecha de reporte: 31 de diciembre de 2015, Es aquella fecha a la que se presentarán los primeros estados financieros comparativos de acuerdo con los nuevos estándares.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los órganos que ejercen inspección, vigilancia y control deberán tomar las medidas necesarias para adecuar sus recursos en orden a observar lo dispuesto y para los fines contemplados en este decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades de inspección, vigilancia y control deberán expedir coordinadamente dentro de los tres primeros meses del período obligatorio de preparación, las normas técnicas, interpretaciones y guías en materia de contabilidad e información financiera, dentro del marco legal dispuesto en la Ley 1314 de 2009 Y en este Decreto, que permitan una adecuada preparación obligatoria a las microempresas a este régimen.

PARÁGRAFO TERCERO. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, resolverá las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

Artículo 4°. REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNACIONALES SOBRE Información FINANCIERA. Todas las referencias para la aplicación de normas internacionales de información financiera de que trata el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas, serán aplicables en la fecha de expedición de tales normas internacionales de información financiera, en los términos de la Ley 1314 de 2009.

Artículo 5°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y respecto de las microempresas definidas en este Decreto, a partir de la fecha de aplicación establecida en el numeral 6 del artículo 3 del presente decreto, no les será aplicable lo dispuesto en los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces.

b) Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos (\$.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

e) Modelo de Negocio

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante lo anterior posee instrumentos que por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

f) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable. En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos).

REVELACION 3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Política Contable 1: HECHOS PASADOS: No se diferirá ningún gasto cuando haya CONSUMIDO un bien o un servicio, es decir, cuando el beneficiario del pago haya reconocido ya un ingreso. En ese sentido los gastos no se reconocerán “activos diferidos”.

Este tratamiento aplica a conceptos tales como contribuciones a las superintendencias, impuesto predial, impuesto al patrimonio, gastos de capacitaciones. NO SE RECONOCERÁN CARGOS (gastos) DIFERIDOS.

Política Contable 2: No se reconocen intangibles formados por la misma organización(plusvalías internas), tales como Good Will, Know How, marcas, patentes, etc., aunque estén registrados y valorados (NIC 38, párrafos 48 y 63), ni se reconocerán como activos aquellas erogaciones de periodos anteriores (NIC 38, p 71), NIIF PYMES 18.4, –Fueron ingresos para terceros en periodos anteriores.

Política Contable 3: Se reconocerán activos cuando los bienes tangibles o intangibles sean controlados y tengan identificabilidad comercial o de Uso, es decir, cuando un bien puede venderse, transferirse, arrendarse, usarse o darse en explotación (Marco Conceptual y NIC 38, p 12a y p 69A), NIIF PYMES 18.1a y 18.4c.

Política Contable 4: Se reconocerá activos cuando en un contrato (verbal o escrito) se entregue un ANTICIPO y la organización no haya recibido el bien o el servicio (NIC 38, p 12b) y NIIF PYMES 18.1(b). En ese caso, el beneficiario del pago tiene un PASIVO y la asociación tiene una cuenta por cobrar – gastos pagados por anticipado- (NIC 1, p 78b), NIIF PYMES 4.2

Política Contable 5: Cuando se demuestre que un bien se convertirá en EFECTIVO vía uso o vía VENTA se reconocerá como activo. Los bienes no usados se clasificarán como Propiedades de Inversión –Muebles e inmuebles (NIC 8, p 10 y 10.4 de la NIIF PYMES).

Política Contable 6: Se reconocerán los ingresos únicamente cuando se haya prestado el servicio y se hayan transferido todos los riesgos al asociado. La facturación anticipada (antes de prestar el servicio) no se considerará un ingreso en la contabilidad de la Asociación. Todo concepto de ingresos (servicios, cuotas etc). Se deberá facturar de inmediato con el objeto de evitar que el ingreso se reconozca en un periodo diferente al de la entrega y transferencia de los riesgos asociados a la transacción de que se trate.

PASIVOS

Sólo se reconocerán como pasivos las obligaciones, producto de hechos pasados, respecto a las cuales se pueda probar que existirá una serie de beneficios económicos futuros.

Política Contable 7: HECHOS PASADOS: Sólo se reconoce un pasivo CUANDO el hogar haya RECIBIDO un bien o un servicio - HECHO CUMPLIDO- (NIC 37, p 18 y Marco Conceptual párrafo 4.46). NO se reconocerán provisiones por hechos futuros ni por contratos firmados y sin ejecutar.

Política Contable 8: Sólo se reconoce un pasivo CUANDO EXISTE UN TERCERO real al que se le adeuda en el momento actual (NIC 37, p 20).

Política Contable 9: Sólo se reconocerán pasivos cuando cumplan las demás condiciones y cuando probable (se puede probar) en más del 50% que en efecto se realizará un desembolso (NO se pueden reconocer contingencias). No se reconocerán contingencias por demandas, salvo que exista certificación del estado del proceso en la que se indique que la probabilidad de perder es superior al 50% o cuando exista un fallo en contra en primera instancia.

Política Contable 10: Los costos y gastos por pagar causados al final del periodo, tales como las prestaciones sociales, se reconocerán como Obligaciones Acumuladas y no como provisiones.

POLÍTICAS CONTABLES

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

II. ALCANCE

Esta política será de aplicación al efectivo y sus equivalentes del efectivo originado en la prestación de servicios, en la administración de recursos de terceros o en otras actividades que ejerza EL HOGAR LA COLINA AMIGO correspondientes a la prestación del servicio y sus ingresos provenientes de la entidad ICBF.

III. DIRECTRICES

1. Reconocimiento:

Se reconocerá como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes mantenidos en la HOGAR LA COLINA AMIGO, (cuando se recaude, cuando reciba cuotas de sostenimiento).

Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas.

Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por ejemplo los valores depositados en entidades fiduciarias o intermediarios de valores que administran recursos destinados al pago de proveedores, así como las carteras colectivas abiertas.

2. Medición

La caja se medirá por el valor certificado por los conteos reales de monedas y billetes contenidos en cajas de la HOGAR LA COLINA AMIGO Las diferencias se contabilizarán como cuentas por cobrar si existiesen.

Los saldos en bancos y en cuentas de entidades fiduciarias que administren efectivo de la HOGAR LA COLINA AMIGO se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.

VIGENCIA:

Esta política aplica desde el 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada, Nota: esta política contable fue realizada de acuerdo con los criterios del hogar.

POLITICA DE CARTERA

Reconocimiento:

El hogar la Colina Amigo reconocerá cuentas por cobrar cuando se hayan prestado los servicios, cuando se hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y, en general, cuando se presenten derechos de cobro que pueden ser exigibles legalmente o sobre los cuales existe un alto nivel de probabilidad de recaudo.

Medición inicial: La medición de los ingresos de actividades ordinarias y de las cuentas por cobrar será por el valor a recibir.

Medición Posterior:

Se reconocerá un deterioro de cuentas por cobrar, individualmente consideradas o en grupo si, y sólo si, existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia la existencia de riesgos debidamente documentados tales como el vencimiento del periodo normal de crédito.

El deterioro de cartera no podrá ser calculado por el área contable, sino por el área respectiva para garantizar la debida segregación de funciones requerida por estándares internacionales de auditoría.

INVERSIONES

Objetivo: Reconocer como inversiones únicamente los títulos valores y valorarlos razonablemente.

Reconocimiento: Se reconocerán como instrumentos financieros negociables o “Inversiones al Valor Razonable con cambios en Resultados” los títulos participativos o de deuda que cotizan en bolsa.

Se reconocerán como instrumentos financieros Disponibles para la Venta o “Al Valor Razonable con cambios en Patrimonio (EA - Otro Resultado Integral)”, las acciones y demás títulos participativos que no sean de baja o ninguna versatilidad (que no cotizan en bolsas de valores).

Debemos indicar como se reconocen las inversiones si las hay. En los dos párrafos anteriores se indica los ejemplos

Medición inicial: Los instrumentos “negociables” se medirán por su valor razonable. Los costos de transacción, tales como las comisiones, son gastos, no se suman al costo, sino que se reconocen como gastos del periodo en el que se adquieren. Los instrumentos “Disponibles para la Venta” o “Al Valor Razonable con cambios en Patrimonio (EA - Otro Resultado Integral)” se medirán por su costo, incluyendo los costos de transacción.

Medición Posterior: Las inversiones “Negociables” o “Inversiones al Valor Razonable con cambios en Resultados” se medirán por su Valor Razonable en el Nivel 1, es decir, su valor en bolsa de valores o en otro "mercado activo" según lo señale un comisionista o un proveedor de precios debidamente autorizados. (Depende de los indicados en la medición inicial)

VIGENCIA:

Esta política aplica desde el 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

Nota: esta política contable fue realizada de acuerdo con los criterios del hogar.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

OBJETIVO:

Prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, conocer la información acerca de la inversión que la HOGAR LA COLINA AMIGO tiene en este rubro así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales aspectos que aborda esta política son:

1. Cuales elementos se contabilizan como PPE, inventario y gasto
2. Determinar el tratamiento de los costos posteriores a su adquisición para determinar su importe en libros

3. Los cargos por depreciación

Reconocimiento (p.7)

La Organización Colegial reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- 1.** Es probable que el hogar obtenga los beneficios económicos DURANTE MÁS DE UN AÑO.
- 2.** El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que el hogar no contabilizará elementos como gastos para luego reconocerlos como activos de control.
- 3.** Si no son de larga duración y el hogar requiere controlarlos se contabilizaran como inventario o gastos.
- 4.** Cuando una partida no se contabilice como inventario, ni como grupo, se registrará individual.

Inventarios para consumo interno (p. 8):

La adquisición de elementos que duren menos de un año aproximadamente se reconocerá como inventarios de consumo y por lo tanto no se depreciarán.

Grupos de Activos (p. 9)

EL hogar la colina amigo podrá reconocer como Propiedades, Planta y Equipo los elementos que duren más de un periodo aunque su costo de adquisición sea no significativo. En ese caso, cada lote adquirido se depreciará en la vida útil estimada para todo el grupo.

Medición inicial (p 15 y 16):

El hogar la colina amigo medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial, montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Compra financiada

Cuando la compra de una Propiedad, Planta y Equipo se financie más allá de los términos normales del crédito, entendidos como tal más de un año, reconocerá un activo y un pasivo por el mismo valor, esto es, por el valor presente de los cánones y opciones de compra (si existieren). Cada canon se contabilizará separando el abono a capital y el interés.

Costos iniciales (p. 11).

Los costos iniciales serán todos los necesarios para poner el activo en condiciones, incluyendo los que sean necesarios para cumplir con la normativa medioambiental (p. 11) No forman parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo, los siguientes (p. 19): **1.** Costos de apertura de una nueva sede u oficina (costos de inauguración)

REVELACION 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El saldo al 31 de diciembre es el siguiente:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	2019	2018
Caja general	5.310.782	2.744.446
Instituciones Financieras	18.644.456	42.951.630
TOTAL, EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	23.955.238	45.696.076

Detalle de Cuentas de Bancos

Detalle de Instituciones Financieras	2019
Banco Agrario**	17.066.275
Bancolombia	1.578.181
Detalle Instituciones Financieras	18.644.456

Los recursos disponibles no tuvieron restricción alguna que limitara su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a las vigencias 2019.

REVELACION 5. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al cierre del año el saldo de los deudores está constituido por un único cliente nacional. El detalle de la cuenta al 31 de diciembre es el siguiente:

DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS	2019	2018
Instituto Colombiano Bienestar Familiar	54.134.500	102.341.293
TOTAL DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUEN	54.134.500	102.341.293

La cuenta por cobrar a clientes nacionales en comparación con el año anterior muestra el saldo por cobrar pendiente y causado a nuestro único cliente INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

REVELACION 6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el detalle del valor en libros de la propiedad, planta y equipo

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2019	2018
Maquinaria y Equipo	25.513.383	25.513.383
Muebles y enseres	44.433.232	44.433.232
Equipo de Oficina	494.000	494.000
Equipo de Procesamientos de Datos	23.168.453	23.168.453
Equipo de Telecomunicaciones	22.102.533	22.102.533
(-) Depreciación Acumulada	-72.598.385	-54.448.788
TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	43.113.216	61.262.813

REVELACION 7. PROVEEDORES NACIONALES

El saldo de los proveedores nacionales al 31 de diciembre 2018 es el siguiente:

PROVEEDORES NACIONALES	2019	2018
Proveedores nacionales	26.907.783	18.135.467
TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	26.907.783	18.135.467

Corresponden a los principales proveedores del HOGAR para manutención de este.

REVELACION 8. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente

ACREEDORES OFICIALES Y OTRAS CUENTAS	2019	2018
Cuentas por pagar a terceros	5.686.595	82.729.395
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5.686.595	82.729.395

Corresponde a valores originados en la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la operación de prestación del servicio, colaboradores, prestación de servicios y préstamos.

REVELACION 9 INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de las actividades ordinarias corresponden a la prestación de servicios al ICBF:

INGRESOS ORDINARIOS	2019	2018
Servicios Prestados a ICBF	1.251.140.091	1.161.868.671
TOTAL, INGRESOS ORDINARIOS	1.251.140.091	1.161.868.671

Los ingresos corresponden a una factura de venta mensual emitida por el hogar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los libros contables no existen otros ingresos o ingresos ordinarios a nombre de la compañía.

REVELACION 10 GASTOS DE ADMINISTRACION

El detalle de los gastos de administración se detalla a continuación:

GASTOS DE ADMINISTRACION	2019
Beneficios a Empleados	731.326.206
Gastos de seguros	4.094.890
Gastos de servicios	18.149.597
Gastos de mantenimientos	176.389.438
Gastos diversos	341.006.704
Costos financieros	0
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	1.270.966.835

- (a) El gasto de por beneficio a empleados corresponde gastos de personal a todos los conceptos directos e indirectos relacionados con la contratación directa de personal.
- (b) Los gastos por servicios incluyen gastos por servicios profesionales.

Los servicios incluyen conceptos tales como corporativos (soporte técnico en información vigilancia, papelería, etc.) también incluye gastos por servicios de gestión compartida (temporales, servicios generales, internet), los costos financieros corresponden al gasto por manejo de entidad BANCO AGRARIO que se derivan.

REVELACION 11 OTROS FINANCIEROS.

El detalle de los otros gastos financieros:

Detalle Financieros	2019	2018
Financieros	0	447.867
Total Gastos Financieros	0	447.867

REVELACION 12. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros individuales y las revelaciones que los acompañan fueron aprobados por la Representante Legal y la contadora, de fecha 12 de Marzo de 2020, para ser presentados a las entidades pertinentes de vigilancia y control.

Hna. Amparo Ospina
Hna Amparo Ospina
 Representante Legal
 CC. 42.987.177

Beatriz Arroyave
Beatriz Helena Arroyave
 Contador Publico

Yamir Andres Palacios

Yamir Andres Palacios
 Contador Externo
 TP. 173.222-T